Expediente: **212/23**
Carátula: **NARANJO AUGUSTO FRANCISCO C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
305179995511 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
90000000000 - HATEM, JOSE-PERITO CONSULTOR
30648815758606 - VILLAFAÑE, EDUARDO-PERITO MEDICO OFICIAL
30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II
27255435499 - MUIÑO MATIENZO, MARIA CECILIA-POR DERECHO PROPIO
20242006101 - NARANJO, AUGUSTO FRANCISCO-ACTOR
20331639479 - PENNA, LUCAS PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 212/23

H105035910989

JUICIO: "NARANJO AUGUSTO FRANCISCO c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 212/23. Juzgado del Trabajo VIII nom.

NOTA ACTUARIAL: Informo que en las presentes actuaciones el término para alegar se encuentra vencido. La parte demandada presentó sus alegatos en fecha 09/10/2025. La parte actora presentó sus alegatos en fecha 16/10/2025. Es mí informe.**Secretaría, octubre de 2025.** CKM

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025

A la presentación ingresada en fecha 16/10/2025 por el letrado PALACIOS,MARTIN PABLO:

1. Se tiene presente lo informado precedentemente.

2. Se agrega y se tiene presente el alegato de la parte actora. A conocimiento.

3. Previo a dictar sentencia y existiendo un planteo de inconstitucionalidad deducido por la parte actora en su presentación de fecha 22/02/2023, **se notifica al Agente Fiscal de la II° Nom que por turno corresponde**, a fin de que se pronuncie al respecto. 212/23.CKM

Actuación firmada en fecha 21/10/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

Certificado digital:
CN=MARCOS Josefina Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27342854457

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.